



La Estrella - Antioquia, viernes 16 de noviembre de 2018

Señores

LOTERIA DEL QUINDIO

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
E. S. M.

REF: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 02 DEL 2018 Y ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: “LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS ÚNICOS EN PAPEL TIPO BOND Y TERMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O “CHANCE” DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

En mi calidad de representante legal de la sociedad CADENA S.A. por medio de la presente comunicación me permito someter a su amable consideración, las observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones establecido dentro del proceso que hemos preparado en la Compañía, con el espíritu de poder participar competitivamente en su desarrollo.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

1. Establece el pliego de condiciones:

VI. REQUISITOS HABILITANTES

[...]

B.- Experiencia

Para el presente proceso de contratación de MAYOR CUANTÍA, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación

de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Se tendrá en cuenta la experiencia con fundamento en los contratos ejecutados o en ejecución, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, con entidades concedentes del juego de chance, en al menos cinco (5) departamentos diferentes y cuya sumatoria sea un valor mayor o igual al presupuesto oficial de los Estudios Previos, expresado en SMMLV.

Cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los siguientes códigos específicos del objeto a contratar tal y como se relacionan a continuación:

CLAIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO			FAMILIA	CLASE		PRODUCTO	
14111820	14	Materiales y Producto	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial	20	Formas o cupones de juegos de
		s de papel				l		azar
82121507	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas arte	12	Servicios de reproducción	15	Impresión	07	Impresión de papelería o formularios comerciales

Nota: Para la certificación del valor facturado por concepto de impresión de formularios únicos de chance, deberá acreditarse por la entidad contratante debidamente acreditada. Estos contratos se validarán en el Registro único de proponentes.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados para la impresión de formularios de chance en las diferentes presentaciones: rollos térmicos y/o rollos bond.

El proponente singular o plural solo podrá acreditar su experiencia con certificaciones de experiencia expedidas por Gobernaciones, Loterías, Beneficencias, E.I.C.E., o en general por entidades gubernamentales legalmente autorizadas para el control de las apuestas permanentes en cada departamento; cuyo objeto sea la impresión, almacenamiento, custodia de formularios Únicos para apuestas permanentes-chance-, ejecutados o en ejecución.

Los proponentes deben presentar las certificaciones de empresas estatales o concedentes de los contratos con los que pretenden acreditar su experiencia, los cuales estén en ejecución. Dichas certificaciones deben indicar:

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación.
- Objeto del contrato.
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante y valor.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada en forma individual y será ponderada igual a su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: La Lotería del Quindío procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes y con las certificaciones aportadas por las entidades concedentes.

En relación con el numeral transcrito nos permitimos solicitar:

- a. Habida consideración al objeto de la presente contratación de mayor cuantía y dada la alta complejidad que esto amerita en cuanto a seguridades y experticia, es proporcional e idóneo que se requiera una experiencia certificada por contratos y/o certificaciones de mínimamente 10 años en la prestación de servicios similares de impresión de billetería de sorteros y loterías.
- b. Que el código del producto solicitado en el cuadro no sea cerrado para los del código 20 Formas o cupones de juego de azar, sino con otro código o similares que incluya Formas en impresión de billetería de sorteos y loterías.

En subsidio de lo anterior, y dado que los mismos pliegos de condiciones están considerando la experiencia acreditada en el RUP sea en contratos referidos a un objeto más amplio que la simple impresión de rollos de chance, solicitamos comedidamente a la entidad que se permita acreditar la experiencia inscrita en los mismos códigos del RUP, pero respecto de contratos que también impliquen la impresión de otro tipo de documentos de seguridad, para juegos de suerte y azar, vale decir, billetes de lotería. Refuerza esta solicitud el hecho que se trata del mismo tipo de productos, las mismas tecnologías de impresión y los mismos clientes.

- c. Que la experiencia se pueda acreditar de manera igualmente válida mediante los certificados expedidos por las entidades contratantes y no únicamente con el *Registro Único de Proponentes*.

Lo anterior por cuanto: 1) Los mismos pliegos de condiciones permiten acreditar contratos que se encuentren en ejecución; 2) existen contratos cuya vigencia ha expirado y no necesariamente es procedente su inscripción en el RUP en este momento, pero ello no indica que por esa razón el proponente carezca de la respectiva experiencia.

- d. Solicitamos que la experiencia requerida, sea proporcionada, es decir, que sea equivalente a una fracción del presupuesto oficial, no necesariamente igual al 100% de dicho monto.

Al respecto ha establecido Colombia compra eficiente que:

“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra”. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Aspectos Generales, Punto II.)

- e. Solicitamos comedidamente a la entidad que la experiencia requerida no se limite a los últimos cinco años, sino a la historia industrial del oferente, pues la experiencia no se agota con el simple paso del tiempo, así lo ha indicado reciente circular de Colombia compra eficiente, al expresar que “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”

En este orden de ideas, la experiencia no solo debería ser extensiva a la capacidad que pueda acreditar al oferente, sino a actividades afines al objeto contractual propuesto (vale decir, impresión de billetes de lotería), que no necesariamente idénticas.

f. En cuanto al siguiente párrafo:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada en forma individual y será ponderada igual a su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Se solicita a la entidad que la experiencia podrá ser acreditada al menos por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que esta figura está concebida por la ley para que una o varias empresas aúnen esfuerzos y se complementen experiencias para la consecución de un fin.

En efecto, respecto de dicho requisito ha establecido la doctrina de Colombia Compra Eficiente que:

“La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.”

En cuanto a la Nota final:

NOTA: La Lotería del Quindío procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes y con las certificaciones aportadas por las entidades concedentes.

Solicitamos que la verificación de las condiciones se haga de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes **y/o** con las certificaciones con las certificaciones aportadas por las entidades concedentes, en el sentido de facilitar la acreditación de experiencia con los contratos en ejecución o ya ejecutados que no aparecen registrados en el RUP.

2. Observación frente a Capacidad Financiera y Organizacional.

Dice el literal C. :

C.- Capacidad Financiera y Organizacional

a. Capacidad Financiera

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.63 %
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 54%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10,68
Patrimonio	Mayor a 3000 (tres mil) SMLMV

En cuanto al ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

El índice de Endeudamiento solicitado en la presente licitación tan solo permite participar a empresas con razones inferiores al 54%, lo cual es un parámetro estricto dado que empresas grandes y sólidas mantienen índices de endeudamiento hasta del 75% con el principio de que los recursos de terceros como entidades financieras, proveedores y otros son recursos más económicos que optimizan la gestión financiera de una compañía y permiten apalancar el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas.

De conformidad con lo anterior, solicitamos se modifique este indicador para que pueda ser menor o igual al 75%.

En cuanto a la COBERTURA DE INTERESES: Solicitamos a la entidad considerar el cambio de la disminución de la razón de cobertura de interés al 5 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes.

3. Dice el proyecto el pliego en el siguiente en el literal D. del numeral VIII:

VIII. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACTORES DE DESEMPATE

D. SEGURIDAD LOCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA: PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

El proponente deberá certificar y describir en forma detallada, la maquinaria, el tipo de instalaciones locativas y el personal con que cuenta la empresa para la seguridad en la impresión de los rollos para formularios únicos de chance. Por lo tanto, deberá certificar los mecanismos de vigilancia y control que posee para evitar defraudaciones en el proceso de impresión. La empresa que obtenga menos de 6 puntos en este ítem será eliminada.

*La LOTERIA DEL QUINDÍO se reserva el derecho a verificar que tal **información fotográfica o en video** es la efectivamente utilizada y para ello podrá practicar una visita de inspección a las instalaciones locativas de la empresa, con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y*

equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

Se solicita a la entidad que la certificación y descripción en forma detallada de la maquinaria, el tipo de instalaciones locativas y el personal con que cuenta la empresa para la seguridad, no sea necesaria la aportación de información fotográfica o video, para asegurar la integridad de la confidencialidad de esta información, por tratarse de plantas de producción con seguridad certificada.

4. Observación sobre especificaciones técnicas requeridas:

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Formularios tipo bond

[...]

Tamaño del formulario: El tamaño de los formularios deberá ser de 7,5 cm de ancho por 9,8 cm de largo.

[...]

Formularios tipo térmico

Tamaño del formulario :El tamaño de los formularios debe ser de 5,6 cm de ancho x 9,8 cm de largo.

Amablemente solicitamos a la entidad que la medida del largo de los formularios, que es común, tanto en el bond como en el térmico, que es de 9.8 cm, tenga una tolerancia de ± 4 mm.

En la página 8 referente a las tintas:

Tintas. Los formularios se deben imprimir por el anverso y por el reverso, en tres (3) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y ensillados; dos (2) en el anverso y una (1) en el reverso.

Solicitamos a la entidad que las tintas a imprimir puedan ser tanto litográficas como flexográficas, las cuales mejoran el detalle de la impresión de los formularios.


Dice en la nota de la página 10:

Nota: El proponente deberá adjuntar a la propuesta: La muestra de un (1) rollo único tipo bond y la muestra de un (1) rollo único tipo térmico, donde se indiquen los diseños, medidas técnicas y las medidas de seguridad del formulario que propone.



Solicitamos a la entidad por favor suministrar los artes para la producción de las muestras solicitadas.

Atentamente,



JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO
C.C. 98.546.156
Representante Legal
Cadena S.A.